# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.786 | Jueves 22 de Octubre de 2020 | Página 1 de 2

## **Empresas y Cooperativas**

#### **CVE 1833923**

#### **EXTRACTO**

FRANCISCO NEHME CARPANETTI, Abogado, Notario Público Titular de Copiapó, oficio calle O'Higgins Nº 744, Copiapó, certifica: Por escritura de fecha 15 de Octubre de 2020, Repertorio Nº 2.525-2.020, ante mí, ROSARIO SANDRA SOLIS DINAMARCA, Chilena, Divorciada, Técnico en Comercio Exterior, CNI Nº 11.438.083-0, Añuñacas 465 Villa los Jardines, comuna de Copiapó, Región de Atacama, en su calidad de Presidenta; y doña SANDRA JACQUELINE NAVEA DANTAGNAN, Chilena, Casada, Ingeniera Civil, CNI Nº 9.107.335-8, Valle Hermoso 4300, Villa Millaray comuna de Copiapó, Región de Atacama, en su calidad de Secretaria; en su calidades de representantes legales de la COOPERATIVA DE SERVICIO DE LA VIVIENDA CERRADA SOCIEDAD ECOLOGICA ALTO DEL BOSQUE DEL PULPITO, otorgaron escritura de saneamiento de constitución "COOPERATIVA DE SERVICIO DE LA VIVIENDA CERRADA SOCIEDAD ECOLOGICA ALTO DEL BOSQUE DEL PULPITO. Mediante escritura pública otorgada con fecha 25 de marzo del año 2020, repertorio Nº 1.064-2020, otorgada en la Notaria de Copiapó de don Francisco Nehme Carpanetti, esta fue publicada oportunamente en el Diario Oficial Nº 42.623 de fecha 3 de abril de 2020, pero no se procedió a su inscripción oportuna en el Conservador de Comercio de Caldera, dentro del plazo legal, la situación antes descrita acarrea un vicio de nulidad que puede ser subsanado por medio de esta escritura, y cuyo extracto de Constitución de la Cooperativa es del siguiente tenor: EXTRACTO: FRANCISCO NEHME CARPANETTI, Abogado, Notario Público, O"Higgins Nº 744, Copiapó, certifico: Con fecha 25 de Marzo de 2020, Repertorio N° 1.064-2.020, fue reducida a Escritura Pública ante mí ACTA JUNTA GENERAL CONSTITUTIVA COOPERATIVA DE SERVICIO DE LA VIVIENDA CERRADA SOCIEDAD ECOLOGICA ALTO DEL BOSQUE DEL PULPITO, de fecha 06 de marzo de 2020, mediante la cual se constituyó la COOPERATIVA DE SERVICIO DE LA VIVIENDA CERRADA SOCIEDAD ECOLOGICA ALTO DEL BOSQUE DEL PULPITO. Razón Social: COOPERATIVA DE SERVICIO DE LA VIVIENDA CERRADA SOCIEDAD ECOLOGICA ALTO DEL BOSQUE DEL PULPITO.- Objeto: La Cooperativa no perseguirá fines de lucro y tendrá como objetos específicos la adquisición de macrolotes. Para posteriormente ser loteada para los socios, con cupo limitado de acuerdo a la cantidad de lotes, especialmente en la localidad de la playa Los Pulpos, Comuna de Caldera, asimismo, urbanizar dicho sector. Para el cumplimiento de sus objetivos la Cooperativa, sin que la enumeración sea taxativa, podrá realizar cualquiera de las actividades que a continuación se indican: Uno.- Desarrollar las actividades que se requieran para urbanizar dichos lotes y establecidas en las normas respectivas. Dos.-Desarrollar las actividades que se requieran para la distribución de agua potable, es decir, realizar la conducción del agua, hasta su entrega en el inmueble o lote del usuario. Tres.- Desarrollar las actividades que se requieran para la recolección de aguas servidas, mediante la conducción de éstas desde el inmueble del usuario, hasta la entrega para su disposición o fosa sanitaria. Cuatro.-Promover y realizar toda clase de obras de saneamiento ambiental para beneficio de sus asociados o de la comunidad. Siete.- Adquirir energía eléctrica en baja tensión o alta tensión. Ocho.- Contratar préstamos para el desenvolvimiento de sus actividades y conceder préstamos controlados a sus socios, destinados a financiar la urbanización. Nueve.- La Cooperativa se preocupará además, de promover el racional desarrollo de la población y de sus viviendas en la localidad Playa los Pulpos, con un sentido urbanístico de concentración, dentro de los límites. Diez.- Estimular la unidad y cohesión de los socios para lograr así elevar su nivel de organización, económico, social y cultural fundado en el espíritu de solidaridad y de práctica de la cooperación de ayuda mutua. Once.- En general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean indispensables o necesarios para la realización de los fines de la Cooperativa. Doce.- Participar en los proyectos de Gobiernos, Intendencia, Gobernación, como también Municipales.- Domicilio: El domicilio legal de la Cooperativa será la localidad de Playa los Pulpos, Comuna de Caldera, Provincia de Copiapó, Región de Atacama.- Duración: La

CVE 1833923

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Cooperativa tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de las causales generales de disolución contempladas en los presentes estatutos, DFL Número Cinco del diecisiete de Febrero dos mil dos y en la Ley General de Cooperativas.- Capital: El Capital inicial suscrito y pagado es de \$500.000.-, dividido en 100 Cuotas de Participación.- Participación: 20 personas que concurren a la Junta y constitución de la Cooperativa.- Demás estipulaciones documento extractado. Copiapó, 31 de Marzo de 2020.- Saneamiento: Que la escritura citada en la cláusula Primera, no fue inscrita oportunamente en el Registro de Comercio correspondiente dentro del plazo legal, y para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 3918número tres mil novecientos dieciocho, y artículo tercero letra b) de la Ley N° 19.499, y con la finalidad de sanear la omisión, el compareciente debidamente facultado viene en suscribir la escritura de saneamiento correspondiente, para los efectos de proceder a su publicación en el Diario Oficial y su posterior inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de la ciudad de Caldera.- Copiapó, 19 de Octubre de 2020.

